




da principal de la Provincia mandando se haga la entrega a este Ayuntamiento de los bienes y papulos de la procuradaria de la Sma. Casa de esta Villa bajo las formalidades que se hallan prevenidas; y al efecto se comisiona a los Abogados Procuradores Don Fernando Gutierrez y Comision Don Miguel Lopez Vega, para que a nombre de este para que se Ayuntamiento se verifique la entrega por medio de doble verifique la en inventario, guardandolo en la oficina del referido Subaltraga de bienes y tenos, y dando cuenta de su resultado para debieran papulos proceden to de la Sma lo que correspondia.

Comisi.

Con lo que se dio por terminada la Sesion de este dia que finalizaron P.P.P. de que yo el Lic. certifico =


 Seligi Marr Solera
 Juan Blasco Canobarr
 Gutierrez
 Elun
 Lopez Egea
 Francisco Nobles
 Martin
 Sanz
 Pateina
 Garcia
 Maria Yglesias

Pedro Antonio
 Seco del Pleno
 En la Villa de Caravaca a Cuarenta y Dos de Agosto de
 mil ochocientos cuarenta y ocho: Promovida la Corporacion